

Palacios, mayor de edad, viudo y de la misma ciudad que el anterior; y contra herederos de Don Pascual Ocón, vecino que fue de Murillo de Río Leza (La Rioja), los cuales son desconocidos. Han comparecido únicamente en autos los herederos de Don Jesús Hurtado Fernández, ya relacionados, representados por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, y defendidos por el Abogado Jesus Orío de Miguel. Habiendo sido declarados en rebeldía los restantes demandados por no contestar a la demanda ni comparecer en juicio, siendo el objeto del proceso la constitución de una servidumbre de paso, y FALLO: Que estimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados, sin entrar a conocer la cuestión de fondo, con imposición de costas a la actora.— Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a los demandados en ignorado paradero se publicará edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios, así como para los declarados en rebeldía, si en el término de quince días, no solicita el actor su notificación personal, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados cuyo domicilio se desconoce, y que se relacionan en el encabezamiento de esta Sentencia, libro el presente en Logroño, a 29 de abril de 1986.— La Sra. Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación

IV.547

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en Juicio de Faltas nº 72/86, por lesiones en atropello, se cita a D.ª Gloria Berrio Morón y su hija Yolanda Abadía Berrio, cuya última residencia era en Valencia, c/ Villahermosa, nº 3-bajo, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que el próximo día 22 de mayo y hora de las 10,30 de su mañana, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Calahorra, a fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas indicado, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Angeles, digo a Gloria Berrio Morón y Yolanda Abadía Berrio, expido la presente en Calahorra, a 29 de abril de 1986.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.563

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito, de esta ciudad, en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 229/85, por lesiones y daños en tráfico se cita a Jesús García Martínez, cuya última residencia era en Calahorra c/ Travesía Raon, nº 1-1º, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 19 de junio y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado de Distrito de esta ciudad, para asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, el que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse; y para que sirva de citación a Jesús García Martínez, expido el presente en Calahorra, a 5 de mayo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Sentencia

IV.553

D.ª Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 198/85 seguidos en este Juzgado sobre Lesiones y Amenazas contra Gonzalo García Iglesias y Francisco Jiménez Ramos, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1986 sentencia, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Gonzalo García Iglesias y a Francisco Jiménez Ramos, ya circunstanciados en el encabezamiento de esta sentencia, como autores de una falta de lesiones a la pena de 10 días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad e iguales partes.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Don Gonzalo Iglesias y Francisco Jiménez Ramos, los cuales se encuentran en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Sentencia

IV.554

D.ª Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 173/85 seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión contra Ramón Menasalvas Pérez y Antonio Avalos Córdoba, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1986 sentencia, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ramón Menasalvas Pérez y Antonio Avalos Córdoba, ya circunstanciados en el encabezamiento de

esta sentencia, como autores de una falta de lesiones a la pena de 20 días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas de este Juicio por mitad en iguales partes.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ramón Menasalvas Pérez y Antonio Avalos Córdoba, los cuales se encuentran en paradero desconocido.

Para lo cual expido la presente en Arnedo, a 7 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Sentencia

IV.555

D.ª Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 138/85 seguidos en este Juzgado por daños de distribución de aguas se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1986 sentencia, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan María Díaz Oribe y Manuel Jiménez, mayores de edad, como autores de una falta de distracción de agua de su curso a la pena del tanto del daño causado una vez se acredite en ejecución de sentencia y al pago de las costas de este Juicio por mitad e iguales partes.

Y pra que sirva de notificación en forma legal a Don Juan María Díaz Oribe y Manuel Jiménez, ambos en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Arnedo, a 7 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.556

D.ª Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Doy fe: Que se ha practicado la siguiente tasación de costas.

La practico yo, la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas nº 187/84 seguido por Alteración del orden público y cuyo pago corresponde a partes iguales a Ramón Alvarez Collar y Francisco Expósito Aguilar.

	Pts.
Derechos de Registro (D.C.11)	65
Diligencias previas (T.1ª Art. 28)	110
Tramitación juicio (T.1ª Art. 28)	440
Multa	3.000
Ejecución actuación	70
Reintegros actuaciones	285
Sellos Mutualidad	180
Total de la Tasación de Costas	4.105

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil ciento cinco pesetas (S. e. u. o).

Arnedo, a 5 de mayo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.538

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 130/83, sobre lesiones en agresión se cita a José Manuel Candal Prieto, como denunciante y a José Manuel

García Abejón, también como denunciante a fin de que el próximo día 4 de junio, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del Juicio reseñado.

Previéndoles que deberán venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndoles que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 28 de abril de 1986.— La Secretaria en funciones.

Cédula de citación

IV.539

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 191/85, sobre amenazas, se cita a María Luisa Sanz Arresti, como denunciante, a fin de que el próximo día 4 de junio, a las 10,50 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de esta Juzgado de Distrito, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previéndole que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 28 de abril de 1986.— La Secretaria en funciones.